

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA,
JAÉN URBANA Y HUELMA”**

EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025 533579
TIPO DE CONTRATO: Suministro
TÍTULO DEL CONTRATO: Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma
IMPORTE DE LICITACIÓN: 98.051,72 euros sin IVA. Total con IVA: 118.642,58 euros
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días naturales. Fecha estimada inicio: 01/11/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Vista la necesidad e idoneidad de realizar la contratación del suministro de “Mobiliario Oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma”, el día 2 de septiembre de 2025 se dicta el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente.

Segundo. - Con fecha 24 de septiembre de 2025, mediante Resolución de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, se procede a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

Tercero. - El 24 de septiembre de 2025 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato.

Cuarto. - Con posterioridad a dicha publicación se han advertido errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		01/10/2025 13:25:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD9o6AQZrr5GgS1VzCJvw1K6aO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Segundo. – Por otro lado, conforme el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los pliegos de prescripciones técnicas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.

Tercero. - Asimismo, las modificaciones a introducir en el Pliego de Prescripciones Técnicas no son significativas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP, por lo que no se considera necesaria la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Cuarto. – Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, actuando en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas de acuerdo con la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024), conforme a la habilitación establecida en los artículos 10.3, 15.3 y 20 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril,

RESUELVE

Primero. - Rectificar los errores materiales del citado Pliego de Prescripciones Técnicas tal y como se indica a continuación:

En el Anexo I Características y estéticas de los artículos u MESA AUXILIAR 40cm ARCE1 CAJONERA:

Donde dice: “...y un cajón archivador inferior, con sistema antivuelco y tiradores, acabado epoxi, apoyos con rueda multidireccional bloqueable y regulable en altura”.

Debe decir: “...y un cajón archivador inferior, con sistema antivuelco y tiradores, acabado epoxi, apoyos con rueda multidireccional bloqueable.

En el Anexo I Características y estéticas de los artículos u ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1:

Donde dice: “...dotado de cuatro baldas en chapa de acero conformado de 0,8mm de espesor, para cargas de hasta 80kg, ranuradas en la cara inferior para cuelgue de carpetas, regulables en altura, coloroscuro1/gris1”.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		01/10/2025 13:25:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD9o6AQZrr5GgS1VzCJvw1K6aO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe decir: "...dotado de una balda en chapa de acero conformado de 0,8mm de espesor, para cargas de hasta 80kg, ranuradas en la cara inferior para cuelgue de carpetas, regulables en altura, coloroscuro1/gris1".

En el Anexo I Características y estéticas de los artículos u SILLÓN OFICINA GIRATORIO NARANJA1:

Donde dice: "...que permite girar el asiento con respecto a la base, provista de mecanismo elevador en acero con placa y pistón de gas accionable por palanca lateral intercambiable diestro/zurdo.

Debe decir: "...que permite girar el asiento con respecto a la base, provista de mecanismo elevador en acero con placa y pistón de gas accionable por palanca lateral".

En el Anexo I Características y estéticas de los artículos. u SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1:

Donde dice: "... incluidas las patas, en acero color gris1 para cargas de hasta 110kg y conteras de polipropileno antideslizante y sustituibles, al menos una de ellas regulable en altura".

Debe decir: "... incluidas las patas, en acero color gris1 para cargas de hasta 110kg y conteras de polipropileno antideslizante y sustituibles".

Segundo. - Ordenar su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabría interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		01/10/2025 13:25:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD9o6AQZrr5GgS1VzCJvw1K6aO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	